



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

REF.: REANUDESE LA EJECUCION DE LA OBRA
del proyecto **"CONSTRUCCION FARMACIA
POPULAR, COMUNA DE TREHUACO"**.

TREHUACO, 15 MAY 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 0300 /

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 4844 del 22.12.2017 que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION FARMACIA POPULAR, COMUNA DE TREHUACO"**.
2. El Convenio Mandato de Transferencia de recursos del F.N.D.R para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION FARMACIA POPULAR, COMUNA DE TREHUACO"** de fecha 20.11.2017, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Trehuaco.
3. Las Bases y términos de referencia de licitación **"CONSTRUCCION FARMACIA POPULAR, COMUNA DE TREHUACO"**.
4. El Decreto Alcaldicio N°0408 de fecha 17.07.2018 que aprueba bases de licitación y nombra comisión técnica de evaluación.
5. El Decreto Alcaldicio N°0691 de fecha 28.11.218 que establece plazo de licitación y cambio de comisión técnica de evaluación.
6. El Acta de Visita a Terreno de fecha 30.11.2018.
7. El Acta de Apertura Técnica Económica de Licitación N°4963-12-LP18 **"CONSTRUCCION FARMACIA POPULAR, COMUNA DE TREHUACO"**, de fecha 12.12.2018.
8. El Informe de Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas de fecha 14.12.2018.
9. Sesión ordinaria N°74 de fecha 17.12.2018 del Concejo Municipal, donde se aprueba propuesta de adjudicación por los miembros del H. Concejo.
10. El Decreto Alcaldicio N°0751 de fecha 19.12.2018 que adjudica licitación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION FARMACIA POPULAR, COMUNA DE TREHUACO"** a Reinaldo Araneda Garrido, Rut: 14.536.975-4.
11. El Contrato de Obra de fecha 27.12.2018.
12. El Informe N° 15 del director de Obras Municipales de Fecha 07.05.2019, que ordena Paralización de Obras Provisoriamente. **"CONSTRUCCION FARMACIA POPULAR, COMUNA DE TREHUACO"**
13. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
14. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1-. La anotación en el Libro de Obras Folio N° 06 de fecha 07.05.2019, que reanuda la ejecución de las Obras generando una posibilidad de realizar un nuevo uso logístico sobre el mismo Terreno, es en razón de esto, el alcalde como máxima autoridad de la Comuna, tomo la decisión de requerir al Contratista del Proyecto, retirar las instalaciones existentes del Aula Laboral, para emplazar ahí la Farmacia Popular, dando un mejor uso al terreno Obra **"CONSTRUCCION FARMACIA POPULAR, COMUNA DE TREHUACO.**

2-. La necesidad de regularizar administrativamente la reanudación de Obras **CONSTRUCCION FARMACIA POPULAR, COMUNA DE TREHUACO.** Paralizada el 19 de marzo del 2019 y termina el 07 de Mayo 2019.

DECRETO:

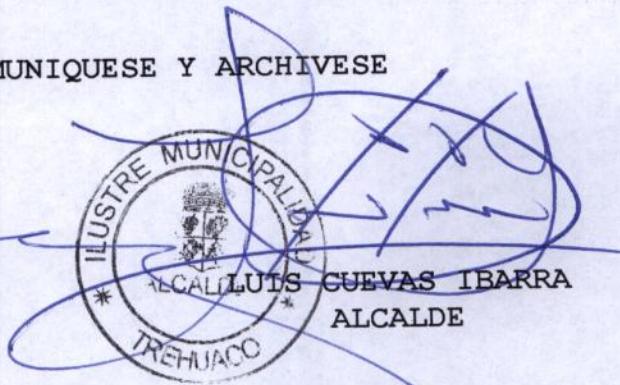
1-. **AUTORICESE** la reanudación de la Obra **"CONSTRUCCION FARMACIA POPULAR, COMUNA DE TREHUACO.** a contar del día 07 de Mayo 2019, teniendo Fecha de Término de la Ejecución de la Obra 25 de Junio 2019-. Según lo establecido en el libros de Obras Folio N° 06 de Fecha 07.05.19, de dicho proyecto de inversión comunal.

Se reanuda la Obra ya que el departamento de administración educacional municipal (DAEM), a trasladado al Aula Laboral las instalaciones al Liceo Polivalente República del Paraguay.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- SECPLAN (2)
- DOM (2)
- Transparencia(1)
- Alcaldía (1)
- Control

